

ESTADO No. 011
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **10 de febrero de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO IFI	311-54 (GIBD-03)	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	2	09-02-2015	0261	<p>ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al titular de la licencia de explotación No. GIDB-03 (311-54), que se requiere bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88, la presentación del Formato Básico Minero ANUAL del año 2014 con su respectivo plano de labores actualizado y declaración de producción y pago de regalías del IV trimestre de 2014, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular minero que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará por medio de resolución motivada en la que apruebe o rechace la solicitud de preferencia.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros SEMESTRAL Y ANUAL del año 2012, esto es por recomendación del Informe de Fiscalización Integral número 11509 de fecha 28 de abril del año 2014, correspondiente al ciclo 3, recomiendan a la autoridad minera aprobar.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CORRER traslado de los informes de fiscalización integral CICLO 3 N°11509 de fecha 28 de Abril del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 20 de Octubre de 2014, bajo el consecutivo número 2014-10-793, e Informe de Fiscalización Integral N°</p>

EST-VSC-PARCU-011

						14554 de fecha 14 de julio del año 2014, radicado por FONADE ante la ANM el día 07 de Enero de 2015 bajo el consecutivo número 2015-01-140. ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
AUTO IFI	04-016-98 (HCOE-02)	CARBONES LA MIRLA SAS – RAFAEL TURCA LASSO	2	09-02-2015	0262	ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Artículo Quinto del Auto PARCU-1582 de fecha 7 de octubre de 2014 notificado mediante Estado Jurídico No. 094 del 8 de octubre de 2014. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
AUTO	1897T (HGVL-01)	CARBONES VERA LTDA.	2	09-02-2015	0263	ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO del auto PARCU-1867 de fecha 25 de Noviembre de 2014 el cual quedará así: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, y la cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minera número 1897T (HGVL-01) , allegue la declaración de producción y pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2013, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR el ARTÍCULO SEXTO del auto PARCU-1867 de fecha 25 de Noviembre de 2014 el cual quedará así: ARTICULO SEXTO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No.12108 de fecha 08 de Mayo de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 10 de Noviembre de 2014, para su conocimiento. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de N° HGVL-01 (1897T) , para que se sirvan allegar el Formato Básico Minero de la anualidad de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído

EST-VSC-PARCU-011

						<p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al titular del contrato de N° HGVL-01 (1897T), para que se sirva allegar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y demás Contraprestaciones Económicas del IV trimestre de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO IFI	GBF-08291X	DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA	2	09-02-2015	0266	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- CÓRRASE, traslado al titular del informe de fiscalización integral número CICLO 3 N°10160 de fecha 07 de Mayo del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 11 de Diciembre de 2014, bajo el consecutivo número 2014-12-2494, e Informe de Fiscalización Integral CICLO 4 N° 17643 de fecha 05 de septiembre del año 2014, radicado por FFONADE ante la ANM el día 02 de Diciembre de 2014 bajo el consecutivo número 2014-12-155.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR, que se procederá a efectuar la respectiva Acta de Liquidación Final previa visita por parte de la CONCEDENTE del área objeto del Contrato de la Mina acorde a lo pactado en la Cláusula Vigésima del Contrato, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.-Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO IFI	316-54 (GILI-02)	CERÁMICAS TÁMESIS S.A.	2	09-02-2015	0267	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral ciclo 3 No.12447 de fecha 18 de Junio del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 21 de Octubre de 2014, bajo el consecutivo número 2014-10-955, e Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 No.17821 de fecha 03 de Septiembre del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 07 de Enero de 2014, bajo el consecutivo número 2015-01-147 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDOp: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>

EST-VSC-PARCU-011

AUTO IFI	HAD-151	EMPRSA OPERADORA DE CARBÓN LTDA.	2	09-02-2015	0268	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CORRER traslado del Informe de Fiscalización Integral ciclo 3 No.11397 de fecha 28 de Abril del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 22 de Diciembre de 2014, bajo el consecutivo número 2014-12-3378, e Informe de Fiscalización Integral ciclo 4 No.18565 de fecha 10 de Octubre del 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 19 de Noviembre de 2014, bajo el consecutivo número 2014-11-1982 para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrato de concesión mineras HAD-151, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería emitirá resolución motivada que apruebe o rechace la solicitud de suspensión de obligaciones radicada ante la autoridad minera.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
----------	---------	----------------------------------	---	------------	------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de FEBRERO de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta